



REPUBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE CHIRIQUI
PATRONATO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE DOMINGO
DE OBALDIA

RESOLUCIÓN No.377-21

(Por medio del cual se Aprueba Adoptar el Decreto Ejecutivo N°671 de 10 de julio de 2015, que reglamenta la Ley 53 de 18 de septiembre de 2009, que modifica la Ley 42 de 1980 y la Ley 4 de 1981 y regula el ejercicio de la profesión de Tecnólogo en Radiología e Imágenes. En consecuencia se deja sin efecto, cualquier otra reglamentación empleada en este centro hospitalario para los concursos de radiología médica.)

EL PATRONATO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSE DOMINGO DE OBALDIA, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

Considerando

Que el Patronato del Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía es una entidad jurídica, sin fines de lucro, de interés social con autonomía en sus regímenes económico, financiero, administrativo y funcional, según la reorganización dada por medio de Ley 12 de 2001, reformada a través de la Ley 45 de 2013.

Que es función del Patronato ofrecer, en el Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía, en términos de eficiencia, eficacia, funcionalidad y equidad, la prestación de servicios de salud preventiva y curativa, de rehabilitación, docencia e investigación, propios de un hospital de tercer nivel para la población de una región.

Que mediante nota DM-516-2021, la Dirección Médica General, establece que en cuanto al concurso de la Jefatura Técnica de Radiología, a pesar que el hospital cuenta con su propio reglamento de dicha jefatura, es necesaria la actualización del mismo.

Que indica en dicha misiva el Director Médico General, que la actualización se requiere en virtud que el reglamento con el que cuenta el hospital, es para el cargo de Jefe Técnico en Radiología Médica I, elaborado para el periodo 2006 y posteriormente a ello se emite el Decreto Ejecutivo N°671 de 10 de julio de 2015, que regula el ejercicio de la profesión de Tecnólogo en Radiología e Imágenes.

Que de conformidad al artículo 19 del Decreto Ejecutivo N°671 de 10 de julio de 2015, la Jefatura Técnica de Radiología, corresponde en esta institución, al cargo de Jefe Técnico II.

Que en reunión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2021, se ha presentado a consideración del Patronato, la solicitud efectuada por el Director Médico General, siendo aprobada la petición efectuada, por los patronos presentes.

Resuelve

Primero: Adoptar el Decreto Ejecutivo N°671 de 10 de julio de 2015, que reglamenta la Ley 53 de 18 de septiembre de 2009, que modifica la Ley 42 de 1980 y la Ley 4 de 1981 y regula el ejercicio de la profesión de Tecnólogo en Radiología e Imágenes.

Segundo: Dejar sin efecto, cualquier otra reglamentación empleada en este centro hospitalario para los concursos de radiología médica.

Tercero: Ordenar se gestione administrativamente el trámite necesario para dar curso a lo aprobado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fundamento de Derecho:

Ley No. 12 de 12 de enero de 2001. Reformada por

Ley 45 de 2013.

Lic. Mavis Poio Cheva
Presidente – Patronato
H.M.I.J.D.D.O.

Dado a los veinticinco días -25- del mes de noviembre de 2021.



Ing. Alex Matus
Secretario – Patronato
H.M.I.J.D.D.O.

Patronato del Hospital Materno Infantil
José Domingo De Obaldía
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 07/10/2024 Firma: [Firma]